

RV: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO.

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/06/2022 14:04

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Memorial 2021-00213



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Omaira Lozano <omlozano@defensoria.gov.co>**Enviado:** jueves, 16 de junio de 2022 15:25**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RE: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO.

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLIN

OFICIO: 415 DEL 25 DE MAYO DE 2.022

PROCESO: 050013110002-2021-00213-00

DTE: JOHANA ANDREA ECHEVERRI

DDO: JUAN DAVID PARDO TAMAYO

Acuso recibo del oficio de la referencia al respecto me permito informar que, a partir de los honorarios del mes de junio de 2.022, se dispondrá a levantar la medida ordenada por dicho juzgado.

Cordialmente

ALEJANDRA LOZANO FORERO**Profesional Especializado****Subdireccion Financiera - Grupo de tesorería**

Defensoría del Pueblo

Tel: 3147300

De: Luis Silva <lsilva@defensoria.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de junio de 2022 12:06 p. m.

Para: Omaira Lozano <omlozano@defensoria.gov.co>

Cc: Hector Pinzon <hgpinzon@defensoria.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO.

Cordial saludo.

Por ser de tu competencia.

Cualquier información adicional con gusto estaré dispuesto a suministrársela.

Atentamente,

LUIS ALBERTO SILVA CALDERÓN

Técnico Administrativo

Grupo de Tesorería

Defensoría del Pueblo

Tel. 3147300 Ext. 2221-2222

De: Juan Pardo <jdpardo@defensoria.edu.co>

Enviado: jueves, 16 de junio de 2022 11:55 a. m.

Para: Nestor Cifuentes <ncifuentes@defensoria.gov.co>; Luis Silva <lsilva@defensoria.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO.

JUAN DAVID PARDO TAMAYO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.152.185.864, la presente es para solicitar de manera muy respetuosa, que en la menor brevedad posible se efectúe el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO en mi contra dentro del proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, promovido por la señora JOHANA ANDREA ECHEVERRI HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.026.141.638, quien actúa en representación legal de la niña MARIANA PARDO ECHEVERRI, con radicado número 05001-31-10-002-2021-00213-00, el motivo de mi solicitud es que el día 25 de mayo del año 2022, se ordenó LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO de mis honorarios provenientes de la Defensoría del Pueblo como contratista y que mediante oficio número 0415 el día 25 de mayo del presente año el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO- ANTIOQUIA-MEDELLIN dio traslado de la decisión a mi entidad contratante, pero aun así la Defensoría del Pueblo a día de hoy aún no efectuado el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO en mi contra, lo que en efecto me perjudicó en el pago de los honorarios del mes de mayo que se efectuó el día 14 de junio del presente año, ya que se me sigue reteniendo un dinero sin justificación alguna y a la fecha el dinero retenido en el mes de junio del presente año perteneciente a

los honorarios del mes de mayo, aún no han sido consignados a la cuenta del juzgado, por tal motivo no he podido solicitar ante el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO-ANTIOQUIA la devolución del dinero retenido en el mes de junio.

Además de mi solicitud principal, también solicito de manera muy respetuosa que en la menor brevedad posible se envíe a la cuenta del JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO- ANTIOQUIA el dinero retenido del pago de los honorarios del mes de mayo, que se cancelaron el día 14 de junio del presente año, con el fin de poder solicitar la devolución de dicho dinero al juzgado correspondiente.

Adjunto oficio numero 0415, emitido por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO-ANTIOQUIA-MEDELLIN, del 25 de mayo del 2022.

Muchas gracias por la atención prestada.

Cordial Saludo.

RV: RESPUESTA DESEMBARGO JUAN DAVID PARDO TAMAYO

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/07/2022 11:03

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

memorial 2021-00213



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

(4) 232 83 90

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Omaira Lozano <omlozano@defensoria.gov.co>

Enviado: jueves, 30 de junio de 2022 15:19

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA DESEMBARGO JUAN DAVID PARDO TAMAYO

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLIN – ANTIOQUIA

OFICIO: 0415 DEL 25 DE MAYO DE 2.022

RADI: 050013110002-2021-00213-00

DDE: JHOANA ANDREA ECHEVERRI HERRERA C.C. 1.026.141.638

DDO: JUAN DAVID PARDO TAMAYO C.C. 1.152.185.864

Acuso recibo del oficio de la referencia; al respecto me permito informarle que al señor JUAN DAVID PARDO TAMAYO, se procede a levantar la medida cautelar a partir de los honorarios del mes de junio de 2.022, tomando atenta nota de la orden emitida por dicho juzgado.

Cordialmente

ALEJANDRA LOZANO FORERO

Profesional Especializado

Subdirección Financiera - Grupo de tesorería

Defensoría del Pueblo

Tel: 3147300